JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, Turbaco – Bolívar, primero (1º) de junio de Dos Mil Veintiuno (2.021).

AVOCA CONOCIMIENTO.

REF.: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: PORVENIR S.A.
DEMANDADOS: CORALINAS Y PISOS S.A. CORPISOS
RAD.: 138363189001-2019-00338-00

Tenemos que de conformidad con lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No. PCSJA20-11652 del 28 de octubre de 2.020, se dispuso la transformación del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco a la especialidad civil, como Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco, facultado para conocer procesos de la especialidad civil y laboral y a su vez, la transformación del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco – Bolívar a la especialidad penal, como Juzgado Primero Penal del Circuito de Turbaco – Bolívar.

A su vez, conforme el Acuerdo CSJBOA21-46 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar el 9 de marzo de 2.021, se dispuso la redistribución de procesos atendiendo a la especialidad y conforme con ello para esta unidad judicial, se mantiene la competencia para los procesos civiles y laborales que se encontraban radicados en el otrora Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco y se adquiere como en el presente caso, para los remitidos por el otrora Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco – Bolívar, de acuerdo a lo establecido en los Acuerdos PCJA20-11650, PCSJA20-11652, PCSJA20-11686 y en la Resolución 01 de marzo de 2021 proferida por el Dr. Edinson Faciolince Pacheco en su calidad de Juez Primero Penal del Circuito de Turbaco "Por el cual se adoptan reglas para el envío de los procesos civiles y laborales que deben ser enviados al Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco conforme al Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020”.

En este orden, es menester avocar el conocimiento del asunto referenciado, con el fin de continuar el trámite del caso.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso Ejecutivo Laboral adelantado por PORVENIR S.A. contra CORALINAS Y PISOS S.A. CORPISOS, manteniéndose el radicado No. 138363189001-2019-00338-00.

SEGUNDO: Continúese el trámite del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBACO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
88b299111b2e29a7accaff7966d838c6a2a56861eb2c4a2428f5cfa7c8f8c9e4
Documento generado en 01/06/2021 03:14:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica